

**TIPO DE REVISIÓN: DE CUMPLIMIENTO**

Recursos Remanentes del Fondo de Aportaciones Múltiples (FAM)

**Entes fiscalizados:**

**30 entidades federativas**

**¿Qué se auditó?**

Se fiscalizó que los "Recursos Remanentes del FAM" se destinarán para los mismos fines previstos en la Ley de Coordinación Fiscal, la cual indica que el FAM tiene como uno de sus principales objetivos la atención de las necesidades relacionadas con la creación, equipamiento y rehabilitación de la infraestructura física de planteles de educación básica, media superior y superior en su modalidad universitaria, en las entidades federativas beneficiadas con dichos recursos.

**UNIVERSO SELECCIONADO**

**3,898.2 MDP**

**MUESTRA AUDITADA**

**3,615.9 MDP**

Número de auditorías:

**30**

¿Por qué se practicaron estas auditorías?

**CRITERIOS DE SELECCIÓN**

Las auditorías practicadas a los Recursos Remanentes del FAM se realizaron en consideración de los criterios de selección siguiente:

- Complementariedad: Las auditorías correspondientes a los "Recursos Remanentes del FAM", se plantearon a partir de la revisión al Programa Escuelas al CIEN, ya que este programa se potencializa (bursatiliza y garantiza) con la retención del 25.0% de los recursos asignados al Fondo de Aportaciones Múltiples (FAM), que se hace por parte de la SHCP a las entidades federativas; no obstante del manejo financiero y bursátil de los recursos, BANOBRES reintegra a las entidades federativas los recursos excedentes de la garantía de pago (REMANENTES DEL FAM), mismos que deben aplicarse a los objetivos del FAM.
- No tiene principio de anualidad: De acuerdo con lo mencionado en el artículo "DÉCIMO SÉPTIMO TRANSITORIO" de la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios, los recursos otorgados a los Entes Públicos a través del esquema de los certificados de infraestructura educativa nacional, pertenecientes al Programa Escuelas al CIEN, quedarán exentos del reintegro que deba realizarse a la Tesorería de la Federación, señalado por el artículo 17 de la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios.

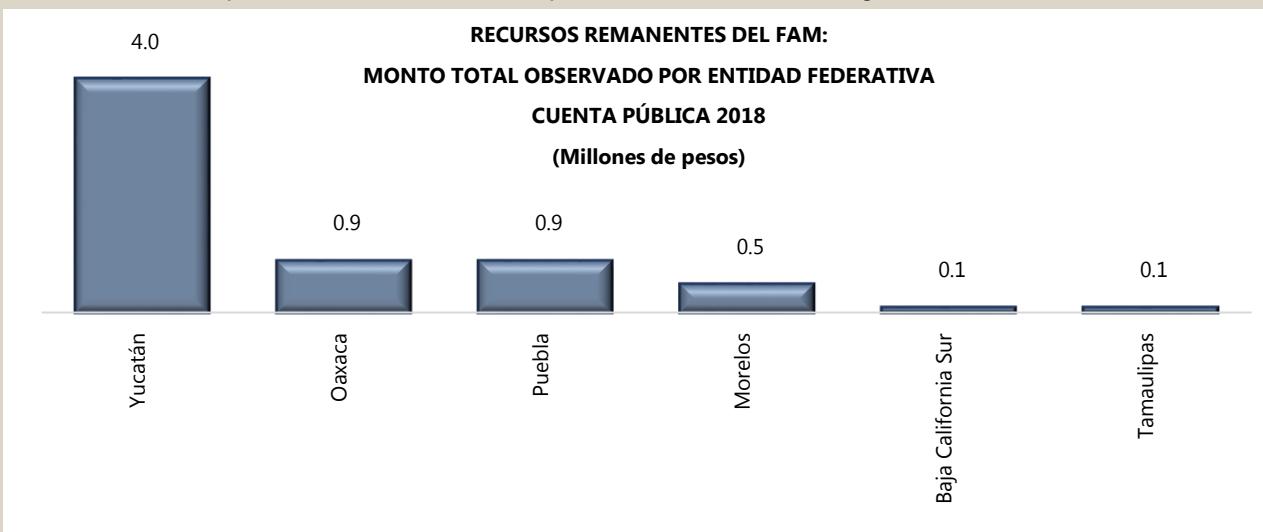
### Principales resultados de la auditoría

El monto total observado ascendió a 6.4 mdp, de los cuales 6.3 mdp corresponden a montos por aclarar y 0.1 mdp a recuperaciones operadas derivadas de la intervención de la ASF.

Los principales conceptos de irregularidad con monto económico asociado durante el ejercicio de revisión fueron los siguientes:

- Obra pagada no ejecutada o de mala calidad por 4.0 mdp, que significaron el 61.8% del monto total observado. Esta irregularidad se presentó en el estado de Yucatán.
- Falta de amortización de los anticipos por 1.1 mdp, que significaron 17.6% del monto total observado, cuyo importe se presentó en los estados de Oaxaca y Morelos con 0.9 mdp y 0.2 mdp respectivamente.
- Pago de volúmenes en exceso en las obras y adquisiciones por 1.0 mdp, los cuales representaron el 15.4% del monto total observado. Al respecto, 0.9 mdp correspondieron al estado de Puebla y 0.1 mdp a Baja California Sur.
- Pagos improcedentes o en exceso por 0.3 mdp, monto que significó el 4.3% del monto total observado.
- Recursos o rendimientos financieros no ejercidos, devengados o sin ser reintegrados a la TESOFE por 0.1 mdp con el 0.9% del total observado.

El monto observado por entidad federativa se presentó de la manera siguiente:



FUENTE: Elaborado por la ASF con datos de los informes de auditoría de la Cuenta Pública 2018.

Nota: Las sumas pueden no coincidir debido al redondeo de las cifras.

### Principales acciones emitidas

- Se determinaron 43 resultados, que generaron 46 acciones que se encuentran pendientes de solventar o de atender por parte de las entidades fiscalizadas; mismas que se componen por 31 Recomendaciones (R) acordadas en los términos establecidos en la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas de la Federación, 10 Promociones de Responsabilidades Administrativas Sancionatorias (PRAS), y 5 Pliegos de Observaciones (PO).



FUENTE: Elaborado por la ASF con datos de los Informes de Auditoría de la Cuenta Pública 2018.  
Nota: Las sumas pueden no coincidir debido al redondeo de las cifras.

En el ejercicio fiscal 2018, los recursos remanentes del FAM ascendieron a 3,969.1 mdp, de los cuales, al 31 de diciembre de 2018, las entidades federativas reportaron un recurso pagado por 1,561.5 mdp, 39.3% del presupuesto transferido, por lo que el saldo disponible al 1 de enero de 2019 fue de 2,335.7 mdp (58.8%). Asimismo, se realizaron reintegros a la TESOFE por 72.0 mdp (1.8%).

### Aspectos relevantes

- Se identificaron disponibilidades de recursos por 2,335.7 mdp, que representaron el 58.8% de los remanentes del FAM, situación que impide el cumplimiento de metas y objetivos.
- Las entidades federativas carecen de certeza de los recursos que recibirán en forma de remanentes, así como la fecha de recepción, lo que impide una adecuada planeación para la ejecución de los recursos. Asimismo, existe una confusión en cuanto al reintegro de los recursos a la Tesorería de la Federación (TESOFE), por lo que se sugiere especificar de manera clara las situaciones de excepción de reintegro a efecto de evitar la creación de boquetes en las finanzas públicas de las entidades federativas.
- Es importante establecer una normativa específica para el destino de los recursos remanentes del FAM, en la que se determinen y precisen claramente los criterios y mecanismos de asignación presupuestaria a cada entidad federativa, con la anticipación suficiente, a efecto de que los ejecutores del gasto planeen adecuadamente el ejercicio de los recursos y disminuyan las disponibilidades presupuestarias con el fin de mitigar el riesgo en la opacidad de los recursos.
- Se sugiere especificar de manera clara las situaciones de excepción de reintegro a la Tesorería de la Federación a efecto de evitar crear boquetes en las finanzas públicas de las entidades federativas.